

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1748/2023.-

VISTO:

Las necesidades económicas y financieras que viven los clubes deportivos locales como consecuencia de la sociedad post-pandemia y la situación económica provincial y nacional; y

CONSIDERANDO:

Que las prácticas deportivas y físico recreativa constituyen un derecho de las personas que debe ser garantizado por el Estado.

Que el acceso de niños, jóvenes y adultos a las actividades que se realizan en estas instituciones es un pilar para el desarrollo integral, la socialización y la integración de todos los sujetos sin distinciones de ningún tipo.

Que la pertenencia a clubes deportivos favorece la convivencia en comunidad y el fortalecimiento de la formación ciudadana en un ámbito social más amplio.

Que el Estado en todos sus niveles tiene la responsabilidad de generar políticas públicas deportivas que acompañen y fomenten la promoción, inicio y desarrollo de las prácticas deportivas como así también que garanticen el funcionamiento de dichas instituciones.

POR ELLO

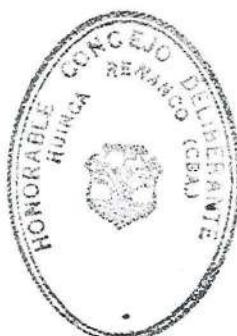
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- ESTABLECESE que todos los clubes deportivos de la localidad de Huinca Renancó serán exonerados del pago de costos de cordón cuneta, adoquinado o asfalto, actuales o futuros, ejecutados a través de organismos municipales, provinciales o nacionales.

Art.2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los siete días de septiembre de dos mil veintitrés.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante